

EXPEDIENTE:	CP02/179	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Activa. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	MARCELINO ESTEBAN ANDRES	DNI:	22.744.219
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	LA FAMILIAR, 66		
LOCALIDAD	BARAKALDO		(VIZCAYA)
HECHOS:	Pesca en cotos de pesca sin el preceptivo permiso		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 2
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p> <p>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.</p>		

ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino, equino y asnal.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino, equino y usual que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 19 de noviembre de 2003 en el CENSYRA de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera o libro de registro.

C) Para licitar por ganado porcino las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado expedido por el Servicio de Sanidad animal estar calificada sanitariamente o pertenecer a una ADS.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para

tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por el

que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de I.V.A.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios en importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O I**SUBASTA DE GANADO PORCINO, EQUINO Y ASNAL****CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN ANIMAL (CENSYRA)****GANADO PORCINO:**

TIPO DE PRODUCTOS	Nº DE LOTES	Nº ANIMALES/ LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RETIADA
MACHOS IBÉRICOS <i>LINEA CENSYRA</i> Nacidos en abril – mayo 2003	22	2	100 €	CENSYRA	5 días desde la fecha de subasta
MACHOS DUROC – JERSEY <i>LINEA CENSYRA – AMERICANO</i> Nacidos en abril – mayo 2003	49	2	100 €	CENSYRA	5 días desde la fecha de subasta

GANADO EQUINO (CABALLOS P.R.E.):

NOMBRE	SEXO	RAZA	CAPA	AÑO NACTO.	CÓDIGO Nº	GENEALOGÍA		VALORACIÓN MÍNIMA	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
						PADRE	MADRE		
CAMARÓN 35	MACHO	P.R.E.	TORDA	1998	2130872	AMERICANO XXI (2006082)	GARBOSA L (2106599)	1.000 €	5 días desde la fecha de subasta
CARENGA	HEMBRA	P.R.E.	TORDA	2001	2317913	ENCANTADO VIII (2101214)	GARBOSA L (2106599)	1.000 €	5 días desde la fecha de subasta

GANADO ASNAL:

NOMBRE	SEXO	AÑO NACTO.	GENEALOGÍA		Nº MICROCHIPS	VALORACIÓN MÍNIMA	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
			PADRE	MADRE			
HABANERA	HEMBRA	2002	SUDAN (Yeguada militar)	MIRANDA Nº 19 (CENSYRA)	038845	175 €	5 días desde la fecha de subasta
EDUARDO II	MACHO	2003	SUDAN (Yeguada militar)	ROMERA (CENSYRA)	038847	125 €	5 días desde la fecha de subasta
EUGENIO	MACHO	2003	SUDAN (Yeguada militar)	ESCASA Nº 30 (CENSYRA)	038849	125 €	5 días desde la fecha de subasta
MORERA	HEMBRA	2003	SUDAN (Yeguada militar)	MAÑA Nº 18	038850	125 €	5 días desde la fecha de subasta

CENSYRA (Badajoz)

Camino Santa Engracia, s/n

Tfno. 924 00 22 66 / 924 00 22 78

Fax 924 00 21 26